

# **P-EBT TRANSFERENCIA DE BENEFICIOS PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021 - PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)**

**Actualizado el 22/SEP/2020**

Las actualizaciones o cambios están resaltados en el documento.

## **1. ¿Qué es el P-EBT?**

**i** *El programa de Beneficios Electrónicos por la Pandemia (P-EBT por sus siglas en inglés) es una prestación incluida en una tarjeta EBT, destinada a las familias de Carolina del Norte cuyos hijos tienen acceso a almuerzos escolares gratuitos o a precio reducido. La tarjeta P-EBT funciona como una tarjeta EBT estándar y se aplican las mismas pautas. El programa P-EBT es una colaboración entre el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte y el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte y está destinado a ayudar a las familias durante el cierre de escuelas a causa de la COVID-19.*

## **2. ¿Este servicio reemplaza a los suplementos, otros beneficios FNS o programas de comidas relacionados con la COVID-19 que las familias pudieran estar recibiendo en este momento?**

**i** *No. Los beneficios P-EBT son adicionales a otros servicios y beneficios que las familias pueden estar recibiendo actualmente. Alentamos a las familias a que sigan utilizando los sitios locales de comidas escolares y de la comunidad para obtener comidas nutritivas y gratuitas para los niños. Para buscar sitios de comidas locales, las familias pueden enviar un mensaje de texto con la palabra FOODNC al 877-877. El servicio también está disponible en español enviando un mensaje de texto con la palabra COMIDA al 877-877.*

### 3. ¿Quién es elegible para recibir los beneficios P-EBT de agosto y septiembre de 2020

**i** Esta breve extensión de los beneficios P-EBT brinda ayuda para la compra de alimentos a las familias de más de 600.000 niños cuyo acceso a comidas escolares gratuitas o a precio reducido ha sido interrumpido por la pandemia de COVID-19. El DHHS proporcionó beneficios P-EBT a la mayor cantidad de niños posible bajo la nueva guía y fecha límite del USDA, y esperamos haber ayudado a todas las familias.

Los estudiantes son elegibles si actualmente asisten a la escuela en un distrito o una escuela autónoma (chárter) que participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y que ha tenido un mínimo de 5 días consecutivos de enseñanza virtual entre el 17 de agosto y el 30 de septiembre de 2020 **Y**

- Recibieron beneficios P-EBT el pasado año escolar (2019-2020); **o**
- Han sido certificados directamente para recibir almuerzos gratuitos o a precio reducido para el año escolar actual (2020-2021) por recibir asistencia pública antes de la fecha de administración de los beneficios P-EBT; **o**
- Asisten a una escuela con disposición de elegibilidad comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés) en el año escolar actual (2020-2021).

Estos criterios son diferentes a los criterios de elegibilidad de los beneficios P-EBT de primavera, que estaban disponibles para todos los niños que normalmente acceden a almuerzos gratuitos o a precio reducido, independientemente de sus circunstancias escolares. Los criterios de elegibilidad se basan en los lineamientos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

#### 4. ¿Quién NO es elegible para recibir los beneficios P-EBT de agosto y septiembre de 2020?

**i** El USDA ha proporcionado una actualización de los criterios de elegibilidad que deben seguirse para determinar qué estudiantes son aptos para recibir el beneficio. Debido a estas actualizaciones, actualmente quedan excluidos de los beneficios P-EBT los siguientes estudiantes:

- Cualquier estudiante inscrito en un distrito escolar o escuela autónoma (chárter) que no participe en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares.
- Cualquier estudiante inscrito en un distrito escolar o escuela autónoma (chárter) que no cumpla con el requisito de haber tenido 5 o más días consecutivos de enseñanza virtual para todos los estudiantes entre el 17 de agosto y el 30 de septiembre de 2020.
- Cualquier estudiante que haya recibido beneficios P-EBT durante el último año escolar (2019-2020) pero que ya no está inscrito en una escuela participante en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares. (Por ejemplo: estudiantes que se graduaron, que abandonaron la escuela, que se transfirieron a una escuela no participante, etc.)
- Cualquier estudiante que no haya recibido almuerzos gratuitos o a precio reducido o beneficios P-EBT durante el año escolar pasado (2019-2020), y no haya sido certificado directamente para recibir almuerzos gratuitos o a precio reducido en el año escolar actual y que no asiste a una escuela con disposición de elegibilidad comunitaria (CEP). (Por ejemplo: un estudiante solicitó almuerzos gratuitos o a precio reducido para este año escolar (2020-2021) pero no recibió beneficios P-EBT el año pasado y no está certificado directamente para recibir almuerzos gratuitos o a precio reducido a través de la asistencia pública).

Si bien el DHHS desea asistir a más niños, debemos trabajar dentro de las reglas y los plazos establecidos por el USDA.

#### 5. Mi familia no recibió beneficios P-EBT en el año escolar 2019-2020, ¿puedo recibirlos ahora?

**i** La breve extensión de los beneficios P-EBT brinda ayuda para la compra de alimentos a las familias de más de 600.000 niños cuyo acceso a comidas escolares gratuitas o a precio reducido ha sido interrumpido por la pandemia de la COVID-19.

Desafortunadamente, debido al cronograma de beneficios permitido por el USDA, los beneficios se limitan a los criterios de elegibilidad identificados y proporcionados por el USDA. Si un estudiante cumple con los requisitos por estar certificado directamente o por estar inscrito recientemente en una escuela con disposición de elegibilidad comunitaria (CEP) y está inscrito en un distrito o escuela autónoma (chárter) participante en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y cumple con el requisito de haber asistido a clases virtuales durante 5 o más días consecutivos, dicho estudiante recibirá los beneficios P-EBT para agosto y septiembre.

El DHHS proporcionó beneficios P-EBT a la mayor cantidad de niños posible bajo la nueva guía y fecha límite del USDA, y esperamos haber ayudado a todas las familias.

## 6. Mi hijo/a es un nuevo estudiante de Kindergarten, ¿puede recibir este beneficio?



*Actualmente, los beneficios P-EBT solo están disponibles para aquellos estudiantes que recibieron beneficios P-EBT en algún momento del año escolar 2019-2020 y permanecen inscritos en una escuela que participa en el Programa Nacional de Almuerzos Gratuitos o a Precio Reducido, o aquellos estudiantes que recientemente han*

sido considerados como elegibles para participar en programas de comidas gratuitas o a precio reducido a través de métodos de certificación directa por la asistencia pública de su distrito escolar o escuela autónoma (chárter) para el año escolar 2020-2021 hasta el momento de la administración de los beneficios del P-EBT. Además, la escuela en la que el estudiante está inscrito actualmente debe haber utilizado la enseñanza virtual para todos los estudiantes durante al menos cinco días consecutivos entre el 17 de agosto y el 30 de septiembre de 2020.

Debido a estos requisitos, los nuevos estudiantes de Kindergarten no están incluidos en este período actual de beneficios P-EBT, a menos que cumplan con los criterios establecidos anteriormente para los estudiantes inscritos a través de métodos de certificación directa de distritos escolares o aquellos inscritos en escuelas con disposición de elegibilidad comunitaria.

El DHHS desea poder asistir a más niños, pero debemos trabajar dentro de las reglas y los plazos establecidos por el USDA.

## 7. Mi familia recibió beneficios P-EBT el año pasado, ¿los recibiré nuevamente este otoño?

**i** La elegibilidad continua para recibir beneficios P-EBT depende de los siguientes criterios:

- El estudiante debe seguir inscrito en una escuela que participe en el Programa Nacional de Almuerzos Gratuitos o a Precio Reducido, y
- El estudiante debe estar inscrito en un distrito escolar o una escuela autónoma (chárter) que brindó instrucción virtual durante 5 días consecutivos para todos los estudiantes.

Los estudiantes que asisten a jornadas escolares presenciales pueden recibir comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela y por ese motivo no son elegibles para recibir los beneficios P-EBT. El DHHS no proporcionará beneficios por períodos de enseñanza virtual de menos de 5 días consecutivos de duración.

## 8. ¿Las familias deben solicitar el acceso al programa P-EBT?

**i** No existe un procedimiento de solicitud de beneficios P-EBT para Carolina del Norte. La información de elegibilidad para los beneficios P-EBT de agosto y septiembre de 2020 proviene del Departamento de Instrucción Pública y está basada en la inscripción en el programa de comidas gratuitas y a precio reducido en las escuelas que participan en el Programa Nacional de Almuerzos Gratuitos y a Precio Reducido en el momento de P-EBT y de aquellos distritos escolares o escuelas autónomas (chárter) que tuvieron un evento elegible de 5 días consecutivos de enseñanza virtual para todos los estudiantes durante esos meses de beneficios.

## 9. ¿Qué pasa con los niños que se inscribieron en programas de almuerzos gratuitos o a precio reducidos después del cierre de las escuelas?

**i** Aquellos estudiantes que recibieron beneficios P-EBT dentro del plazo COVID-19 establecido para los beneficios del año escolar 2019-2020 son elegibles para recibir los beneficios P-EBT de agosto y septiembre de 2020 si actualmente están inscritos en una escuela que participa en el programa Nacional de Almuerzos Gratuitos o a Precio Reducido y si su distrito escolar o escuela autónoma (chárter) tuvo un evento elegible de 5 días consecutivos de enseñanza virtual para todos los estudiantes durante los meses de beneficios establecidos.

## 10. ¿Cuánto recibiré en beneficios P-EBT?

**i** La tarifa diaria de beneficios P-EBT es de 5,86 dólares por estudiante elegible. Los montos de las asignaciones se calcularán en función de la cantidad de días que el estudiante no asista la escuela debido a un evento elegible con un mínimo de 5 días consecutivos para todos los estudiantes. Tenga en cuenta que, si bien a fin del año escolar 2019-2020 todos los estudiantes recibieron asignaciones completas para el período, el USDA ha determinado que los montos asignados se deben determinar teniendo en cuenta las oportunidades de que el estudiante reciba beneficios gratuitos y a precio reducido en la escuela durante la jornada escolar.

- Aquellos estudiantes elegibles que hayan vuelto a asistir a la escuela a tiempo completo con instrucción presencial no recibirán beneficios P-EBT, ya que el programa está diseñado para ayudar a alimentar a los niños que no tienen la oportunidad de recibir almuerzos gratuitos o a precio reducido en la escuela durante el día.
- Aquellos estudiantes elegibles que estén en un modelo de asistencia híbrido en el que asisten a la escuela solo algunos días, recibirán asignaciones solo si todos los estudiantes están recibiendo enseñanza virtual durante 5 días consecutivos a causa de un evento elegible. Ningún estudiante recibirá beneficios por menos de 5 días consecutivos de enseñanza virtual.

## 11. Los niños que reciben almuerzos gratuitos en una escuela en la que todos reciben almuerzos gratuitos sin que los padres hayan completado ningún papeleo para recibirlos, ¿recibirán los beneficios P-EBT ?

**i** Si asisten a la escuela de un distrito escolar o escuela autónoma (chárter) que tiene un evento de calificación de 5 días consecutivos de enseñanza virtual para todos los estudiantes durante los meses de beneficios establecidos, entonces esos estudiantes inscritos en una escuela con disposición de elegibilidad comunitaria (CEP) recibirán los beneficios P-EBT de agosto y septiembre del año escolar 2020-2021.

## 12. ¿Qué pasa si mi hijo regresó a la escuela, pero luego la escuela cerró nuevamente?

**i** *El DHHS de Carolina del Norte seguirá trabajando con el DPI y los requisitos del USDA para ayudar a tantas familias como sea posible durante este tiempo. Somos conscientes de que algunos distritos escolares y escuelas autónomas tienen las condiciones para enfrentar esta situación y trabajaremos junto al DPI para obtener las asignaciones de beneficios correctas para que aquellas familias que sean elegibles reciban los beneficios por los días sin escuela a causa de la COVID-19, en los que los estudiantes elegibles no pudieron recibir almuerzo gratuitos o a precio reducido.*

## 13. Los estudiantes que han cumplido 18 años antes del final del período P-EBT ¿pueden seguir recibiendo beneficios P-EBT si aún son estudiantes a tiempo completo que reciben almuerzos gratuitos o a precio reducido?

**i** *Los estudiantes mayores de 18 años son elegibles siempre que cumplan con los criterios identificados anteriormente y aún estén inscritos en un distrito escolar calificado o en una escuela autónoma (chárter).*

#### 14. ¿La situación legal de un niño afecta su elegibilidad para recibir beneficios P-EBT? Los niños en edad escolar que no son ciudadanos, están indocumentados y están inscritos en un programa de almuerzos escolares gratuitos o a precio reducido, ¿reciben los beneficios P-EBT?

**i** Cualquier niño que cumpla con los requisitos de elegibilidad identificados anteriormente puede recibir las asignaciones P-EBT de agosto y septiembre, independientemente de otros criterios, como su situación legal.

#### 15. ¿Cuándo y de qué manera recibiré mis beneficios?

**i** Los beneficios P-EBT se asignarán de la misma manera que las prestaciones de 2019-2020. Aquellas familias que reciben beneficios FNS recibirán sus beneficios P-EBT en su tarjeta FNS EBT. Aquellas familias que recibieron una tarjeta de beneficios P-EBT (vea la siguiente imagen), recibirán sus asignaciones de agosto y septiembre en esa misma tarjeta.



*Nota: Si recibió beneficios P-EBT anteriormente y se deshizo de la tarjeta y necesita una nueva tarjeta P-EBT, puede solicitarla:*

- Ingresando a [www.ebtedge.com](http://www.ebtedge.com), en caso de que haya creado una cuenta antes de perder o destruir la tarjeta.
- Usando la aplicación móvil **EBT Edge** (se puede descargar en Google Play o Apple Store), en caso de que haya registrado su teléfono antes de perder o destruir la tarjeta.
- Llamando al EBT Call Center al 1-888-622-7328 para obtener instrucciones sobre cómo obtener una nueva tarjeta.

*Como parte de los requisitos para la emisión de beneficios de agosto y septiembre, el USDA exige que Carolina del Norte presente todos los beneficios para su emisión antes del 30 de septiembre. Los beneficios deberían estar disponibles en esa fecha o un poco después, según el volumen de procesamiento por parte del proveedor. Enviaremos avisos a los hogares para notificar los montos de las asignaciones y la fecha aproximada en la que recibirán los beneficios.*

*Tenga en cuenta que los estudiantes que se han vuelto elegibles recientemente pueden tardar más en recibir su tarjeta de beneficios que los que la han recibido anteriormente y ya tienen una cuenta y/o tarjeta EBT.*



## 16. Ya no tengo mi tarjeta P-EBT. ¿Puedo obtener una nueva tarjeta y un aviso por parte de la escuela?

**i** No. El USDA ha otorgado al NCDHHS la autoridad para administrar los beneficios P-EBT en colaboración con el Departamento de Instrucción Pública. Aquellas familias que necesiten una tarjeta de reemplazo deben:

- Ingresar a [www.ebtedge.com](http://www.ebtedge.com), en caso de que hayan creado una cuenta antes de perder o destruir la tarjeta.
- Usar la aplicación móvil **EBT Edge** (se puede descargar en Google Play o Apple Store), en caso de que hayan registrado su teléfono antes de perder o destruir la tarjeta.
- Llamando al EBT Call Center al 1-888-622-7328 para obtener instrucciones sobre cómo obtener una nueva tarjeta.

## 17. Recibí una prestación en mi tarjeta EBT actual y recibí una tarjeta P-EBT anteriormente, ¿adónde se ingresarán mis beneficios esta vez?

**i** Los beneficios P-EBT para el año escolar 2020-2021 se cargarán en la misma tarjeta EBT que antes. Esto significa que podría recibir nuevas asignaciones tanto en su tarjeta FNS EBT como en su tarjeta P-EBT, según sea su situación.

## 18. ¿Qué pasa si mi dirección es incorrecta o me he mudado?

**i** Aquellas familias que se hayan mudado después de recibir sus notificaciones y beneficios P-EBT al final del año 2019-2020 y aún tengan su tarjeta EBT seguirán teniendo acceso a sus beneficios en esa misma tarjeta. El aviso con la información sobre la asignación será enviado a la dirección vinculada con la tarjeta P-EBT. Aquellas familias que ya no tienen su tarjeta P-EBT y necesitan que se emita una nueva tarjeta a una nueva dirección deben asegurarse de actualizar su dirección postal. Para actualizar su dirección para recibir los beneficios P-EBT, comuníquese con el EBT Call Center al 1-866-719-0141.

## 19. ¿Qué debo hacer para crear y utilizar el número de identificación personal (PIN) de mi tarjeta P-EBT?

**i** Las familias que reciban una tarjeta P-EBT deberán crear un número de identificación personal (PIN) para activarla. Los solicitantes pueden iniciar sesión en [www.ebtEdge.com](http://www.ebtEdge.com), utilizar la aplicación móvil ebtEDGE o llamar al 1-888-622-7328 para efectuar este proceso.

Antes de crear el PIN, se pedirá al cuidador que ingrese la fecha de nacimiento del niño en edad escolar más pequeño del hogar que recibe almuerzos gratuitos o a precio reducido.

Por ejemplo: en el hogar hay dos menores en edad escolar; uno tiene 13 años (fecha de nacimiento: 04/ABR/2007) y el otro, 15 años (fecha de nacimiento: 01/ENE/2005) y ambos reciben almuerzos gratuitos o a precio reducido a través de la escuela. Para crear el PIN, la familia debe ingresar la fecha de nacimiento del niño de 13 años (04042007). A continuación, se le pedirá al usuario que cree un PIN único.

Nota: si hay varios niños en el hogar, podría necesitar intentar usando la fecha de nacimiento de cada uno de ellos para activar con éxito su tarjeta P-EBT.

## ¿Cuánto tiempo durará este programa y cuánto tiempo tendré para utilizar los beneficios?

**i** Los beneficios no utilizados se traspasarán mes a mes y deben usarse dentro de un plazo de 365 días.

## 20. ¿Qué debo hacer si no deseo recibir los beneficios P-EBT?

- i** Las familias deben destruir la tarjeta P-EBT. Si cambian de opinión, pueden llamar al EBT Call Center al 1-888-622-7328 para solicitar una tarjeta de reemplazo en cualquier momento antes del vencimiento de sus beneficios

## 21. ¿Cómo afecta esto a los niños en hogares de acogida?

- i** Los niños en hogares de acogida que sean elegibles según los criterios establecidos para recibir las asignaciones de agosto y septiembre de 2020 recibirán los beneficios P-EBT. Debido a la posibilidad de que sucedan cambios en su ubicación desde el último período de inscripción al P-EBT, el DHHS trabajará junto al DPI para identificar a los estudiantes elegibles que estén en cuidado de acogida temporal y que asistan a escuelas identificadas con eventos elegibles y les emitirán una nueva tarjeta. Las tarjetas se enviarán por correo postal a nombre del estudiante y no agruparán a varios niños. Se enviará la tarjeta a la dirección postal del estudiante identificada en los registros del DPI. Este proceso será el mismo para todos los niños elegibles en cuidados de acogida temporal, incluidos los que reciben cuidado colectivo.

## 22. ¿Puedo comprar comidas calientes con mis beneficios P-EBT?

- i** No. En el aviso del P-EBT se incluyen ejemplos de artículos que pueden y de artículos que no pueden comprarse con la tarjeta P-EBT.

<https://files.nc.gov/ncdhhs/pebt/P-EBT-Admin-Letter-5-11-2020.pdf>

## 23. ¿Cuál es el requisito de identificación para usar la tarjeta P-EBT en una tienda de comestibles?

- i** La Asociación de Minoristas de Comestibles conoce el proceso del P-EBT y ha sido informada sobre el diseño de la tarjeta y de los beneficios estimados. Según el estatuto federal, los minoristas no pueden solicitar una identificación para compras con EBT si no lo hacen para compras regulares con tarjeta de débito.

## 24. ¿Este programa tiene algún costo? ¿Tendré que devolver los beneficios recibidos?

- i** Las prestaciones P-EBT están totalmente financiadas con fondos federales y sin ningún costo para los beneficiarios. Las familias que reciben prestaciones P-EBT no tendrán que devolver los beneficios recibidos.

## 25. ¿Qué debo hacer si mi familia tiene preguntas o necesitamos más información sobre los recursos?

- i** Si las familias tienen preguntas o necesitan más información sobre los recursos, deben comunicarse con el EBT Call Center (1-866-719-0141). Podría suceder que el EBT Call Center esté recibiendo un gran volumen de llamadas y lo pongan en espera o deba llamar nuevamente. Por favor, sea paciente y vuelva a llamar más tarde si es necesario.

## 26. ¿Los pagos de P-EBT figurarán en NC FAST?

- i** Los pagos de P-EBT solo aparecerán en la aplicación ebtEDGE. Los beneficios P-EBT no son pagos típicos FNS y no se registrarán en NC FAST.